

PROCESO: **EJECUTIVO**
RAD. **680014003013-2020-00021-00**

Al despacho del señor Juez hoy para proveer,
BUCARAMANGA, VEINTICINCO (25) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)



MARIELA HERNÁNDEZ BRICEÑO
Secretaria

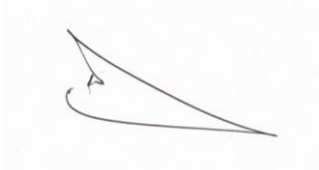
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
VEINTICINCO (25) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

Teniendo en cuenta el memorial que antecede, este Despacho ACEPTA la REVOCATORIA presentada por la sociedad demandante BAGUER S.A.S al poder conferido a la Dra. YURLEY VARGAS MENDOZA.

En concordancia con lo dispuesto en el artículo 74 del C.G.P. se reconoce personería a la Dra. YULIANA CAMARGO GIL identificado con C.C No. 1.095.918.415 de Bucaramanga y portadora de la tarjeta profesional No. 363.571 del C. S. de la J., como abogado de la parte demandante, en los términos y para los efectos del poder conferido.

De otra parte, atendiendo que la curadora designada aceptó el cargo, por secretaría notifíquesele personalmente del auto de fecha 5 de febrero de 2020, y remítase el correspondiente traslado al correo electrónico de la togada.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.



WILSON FARFAN JOYA
Juez

SM

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO A LAS PARTES ANOTÁNDOLO EN EL ESTADO QUE SE FIJO EL DIA: 26 DE NOVIEMBRE DE 2021 .



MARIELA HERNANDEZ BRICEÑO
Secretaria